

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA:

CONVOCAN

A personas físicas, relacionadas con actividades productivas del sector agroalimentario, rural y forestal, a participar en el **PROGRAMA INSTITUCIONAL “CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (JALPAN DE SERRA) 2024”**, bajo las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO:

Apoyar económicamente, en concurrencia con los Municipios participantes, a productores rurales de escasos recursos para el desarrollo de proyectos productivos del sector agroalimentario, rural y forestal o cualquier otra actividad económica, que contribuya a mejorar la capacidad productiva de la población objetivo.

2. REQUISITOS DE ACCESO:

Los interesados en acceder a los beneficios del proyecto, deberán presentar en copia y en original para cotejo, los siguientes requisitos:

Generales:

- ✓ Solicitud en original, mediante formato que será proporcionado al solicitante por personal adscrito a los Municipios participantes y/o a la Secretaría al momento que acuda a la ventanilla correspondiente a realizar su registro;
- ✓ Identificación oficial vigente del solicitante (Credencial de elector, pasaporte);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses (recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago del predial o constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- ✓ Documento que justifique que el predio donde se desarrollará el proyecto o superficie a beneficiar está ubicado dentro del Estado, pudiendo ser, entre otros, los siguientes:
 - Instrumento público que acredite la legal propiedad, tales como, donación, compraventa, entre los cuales se encuentran, entre otros, los siguientes:
 - Título de propiedad;
 - Certificado parcelario;
 - Contrato privado, con el que se acredite contar con la legítima posesión del inmueble, tales como, usufructo, arrendamiento, comodato, promesa de venta, o
 - Constancia de posesión.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

En el caso de los conceptos de apoyo relacionados con Pesca y Apicultura, se omite el requerimiento de la acreditación de propiedad.

Para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad mediante:

- Constancia de posesión del predio emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres.

Cualquier otro supuesto se pondrá a consideración para su autorización del Comité;

- ✓ Croquis de localización del predio con referencias;
- ✓ Cotización a nombre del solicitante con las características del bien solicitado (vigencia no mayor a un mes de la fecha de solicitud), en su caso; y
- ✓ Estado de cuenta bancaria o documento oficial (vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de solicitud) a nombre del solicitante, donde se muestre la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en su caso.

Específicos:

Sector Pecuario:

- ✓ Deberá presentarse constancia de actualización de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) registrada en el Padrón Ganadero Nacional, (vigencia no mayor a 01 (un) año al momento de la solicitud);
- ✓ Para ganado bovino, ovino y caprino, deberá presentarse constancia de hato libre o negativo vigente de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis (bovinos) y Brucelosis (bovinos, ovinos y caprinos), del hato de origen del ganado, acompañados del dictamen que lo avale, que incluya los semovientes apoyados.
- ✓ Para el caso de los municipios de Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles, Peñamiller y San Joaquín, deberá presentarse como única opción la constancia de hato libre vigente a las mismas campañas acompañados del dictamen que lo avale, que incluya los semovientes apoyados;
- ✓ Solicitantes de vientres o sementales bovinos, ovinos o caprinos, deberá presentarse dictámenes zoonosanitarios de las Campañas Nacionales contra la Tuberculosis Bovina y la Brucelosis en los animales según corresponda, a excepción de los productores ubicados en los municipios de Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles, Peñamiller y San Joaquín;
- ✓ El ganado bovino, ovino y caprino, deberá contar con identificador del Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado (SINIIGA) de origen;
- ✓ En el caso de apoyos con vientres o sementales cunícolas se deberá presentar el certificado de vacunación contra la enfermedad hemorrágica de los conejos de la Unidad de producción de origen;
- ✓ Deberá presentarse registro genealógico de los sementales apoyados, según corresponda; y
- ✓ Los semovientes sujetos de apoyo, deberán contar con edad reproductiva dependiendo de su especie.

Sector Pesca:

- ✓ Deberá presentarse permiso de pesca vigente expedido por la autoridad competente;
- ✓ El apoyo con crías de peces será para su siembra en embalses (presas con actividad de pesca comercial), por lo cual, el solicitante, preferentemente, deberá acreditar que pertenece

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

a un grupo de pescadores mediante acta de integración de grupo o acta constitutiva y relación de integrantes; y

- ✓ Los beneficiarios de crías deberán entregar copia de certificado bacteriológico y parasitológico, emitido por el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Querétaro, si el origen es de esta misma entidad, o bien, por el Comité de Sanidad Acuícola correspondiente, en caso de proceder de otras entidades.

Infraestructura Hidroagrícola

- ✓ Generador de obra para el caso de rehabilitación o desazolve de bordos, construcción de bordos parcelarios, construcción y/o rehabilitación de ollas para almacenamiento de agua.

Desarrollo sostenible mediante ecotécnicas:

- ✓ En caso de proyectos pecuarios, deberá presentarse constancia de actualización de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) registrada en el Padrón Ganadero Nacional, (vigencia no mayor a 01 (un) año al momento de la solicitud).

3. COBERTURA:

La cobertura del Programa será en el municipio de Jalpan de Serra del Estado de Querétaro.

4. CRITERIOS DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO:

Los apoyos serán en concurrencia con recursos de origen estatal y municipal. El catálogo de conceptos y montos de apoyo son los siguientes:

Sector	Concepto	Apoyo gubernamental (Estado-Municipio) máximo por beneficiario	
		%	\$
PRODUCCION A PEQUEÑA ESCALA	EQUIPO MENOR: Desbrozadora, equipo para bombeo y conducción de agua, motobomba, mochila aspersora, parihuela, tinacos para uso agropecuario, cisterna de al menos 5,000 (cinco mil) litros, molino de nixtamal, carretilla, horno móvil, desgranadora, estufa ecológica, huerto familiar, paquete de herramientas, equipo biofabrica de fertilizante, implemento para tractor ligero.	66%	Hasta \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
	✓ Tractor ligero con toma de fuerza de 14 (catorce)-18 (dieciocho) caballos de fuerza (HP) o paquete de tractor ligero con hasta 3 (tres) implementos.		Hasta \$ 125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
	✓ Motocultor con implementos. ✓ Módulo para producción de forraje verde hidropónico.		Hasta \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



PESCA	✓ Crías de peces reproductores.	66%	Hasta \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
	✓ Motor ecológico fuera de borda.		Hasta \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
	✓ Sustitución de embarcación de fibra de vidrio para pesca comercial.		
ACUÍCOLA	EQUIPOS ESPECIALIZADOS ACUÍCOLAS: Aireador, red para cosecha, estanque circular de polietileno o geomembrana, túnel de arco cerrado, congelador, jaula flotante.		
PECUARIO	SEMOVIENTES Y MATERIAL GENÉTICO:		Con base a cuadro de precios de referencia establecido en CONSIDERACIONES GENERALES , sin rebasar \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
	IMPLEMENTOS FORRAJEROS: Segadora, desvaradora, rastrillo, cargador frontal, molinos para forraje, remolques de uso productivo, remolque pipa, molino mezclador.		66%
	EQUIPOS E INSUMOS PECUARIOS: Jaula de uso pecuario, ordeñadora, bascula ganadera, mezcladora, cerco de alambre de púas, cerco para protección de bordos, equipo para producción y transformación de miel, equipo para conservación de forraje, colmena completa, bebedero, saladero, comedero, hidrolavadora, termo criogénico, ultrasonido para diagnóstico de gestación, semilla de pasto.		
	IMPLEMENTOS FORRAJEROS ESPECIALIZADOS: Empacadora, ensiladora, carro mezclador.		
	AGRICOLA	MATERIAL VEGETATIVO: Planta de vid, aguacate, manzana, rosál, guayaba, maguey, nopal, nogal, cítricos, entre otros que determine el Comité Operativo de Concurrencia.	
IMPLEMENTOS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS: Sembradora neumática de precisión, empacadora, desmenuzadora, desempedrada, intercepa, cortadora-hileadora de frijol, ensiladora, cosechadora, mallas de protección, sistema de espalderas, equipo para transformación de energía, bomba centrífuga, trasplantadora de hortalizas. .		Hasta \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)	
IMPLEMENTOS PARA ENGANCHE A TRACTOR: Subsuelo, rastra, niveladora (escropa), sembradora, cultivadora, fertilizadora, remolque uso productivo, aspersora, segadora, rastrillo, desgranadora, desterronador.		Hasta \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



	TRACTORES Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS: ✓ De 20 (veinte) a 125 (ciento veinticinco) caballos de fuerza (HP) a la toma de fuerza, preferentemente con certificación del Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA) o documento del proceso de certificación, el cual será sujeto a evaluación ✓ Drones para uso agrícola.		Hasta \$ 125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
	EQUIPOS E INSUMOS PARA AGRICULTURA: Kit agrícola (medidor humedad, medidor pH), paquetes tecnológicos, cerco de protección de parcelas.		Hasta \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
	Fertilizante (químico y orgánico)		Hasta \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea hasta 5 hectáreas.
	AGRICULTURA PROTEGIDA: Construcción rehabilitación o equipamiento de invernaderos, macro y micro túneles.		Hasta \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	Sistema de riego por goteo	66%	Hasta \$ 55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea hasta 5 hectáreas
	Sistema de riego por aspersión		Hasta \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea hasta 5 hectáreas
	Sistema de riego por multicompuertas y/o líneas de conducción con hidrantes		Hasta \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea hasta 5 hectáreas
	Rehabilitación de sistemas de riego por goteo		Hasta \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea hasta 5 hectáreas
	Rehabilitación o desazolve de bordos, construcción de bordos parcelarios, construcción y/o rehabilitación de ollas para almacenamiento de agua (incluye geomembrana), líneas de conducción de agua.		Hasta \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE ECOTÉCNIAS	Atrapanieblas para actividades agrícolas o ganaderas, biodigestores, paneles solares, sistemas de bombeo solar para riego y/o suministro de agua para ganado, sistema de cosecha de agua de lluvia (área de captación y depósito de agua),	66%	Hasta \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



	geomembrana (puede incluir estructura), cercos eléctricos, papalote.		
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Proyectos integrales y/o estratégicos a criterio del Comité Operativo de Concurrencia, para los sectores agrícola, pecuario, acuícola y de pesca, preferentemente de beneficio común (centros de acopio, centrales de maquinaria, corrales de manejo, equipo para valor agregado, manejo integral de agostaderos, granjas para producción intensiva, proyectos agro turísticos, entre otros)	66%	Hasta \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

La aportación del beneficiario será de al menos el 34% del valor total del proyecto solicitado.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

Generales:

- ✓ La operación del proyecto iniciará a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la vigencia del Convenio suscrito;
- ✓ El proveedor de los bienes y/o servicios autorizados a los beneficiarios finales, deberá contar con registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.; en el caso de los conceptos de apoyo "Fertilizante" y "Material Vegetativo", el registro en dicho Padrón de Proveedores, será opcional;
- ✓ Los proveedores no podrán ser beneficiarios del mismo concepto que ofertan;
- ✓ Solo será autorizado un concepto de apoyo por beneficiario, excepto en el sector de **PRODUCCIÓN A PEQUEÑA ESCALA** descrita en el punto 3. **CRITERIOS DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO** de los presentes Lineamientos, a los cuales será posible la autorización de un paquete integrado por más de un concepto de apoyo, sin rebasar el monto máximo por beneficiario;
- ✓ No podrán ser sujetos de apoyo aquellos productores que hayan sido beneficiados en el "Programa Institucional de Impulso Productivo al Campo"; y
- ✓ Los apoyos relacionados con maquinaria y equipo, deberán ser nuevos.

Sector Pecuario:

- ✓ Los apoyos para sementales se otorgarán cuando, en la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) del solicitante, se encuentren registrados vientres de la especie solicitada;
- ✓ En dosis de semen se apoyará con hasta 02 (dos) dosis por vientre registrado en la Unidad de Producción Pecuaria;
- ✓ Se apoyará con una abeja reina comercial por colmena, hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las colmenas registradas en la Unidad de Producción Pecuaria;
- ✓ Se apoyará con un núcleo de abejas por colmena de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las colmenas registradas en la Unidad de Producción Pecuaria; y
- ✓ En el siguiente cuadro se muestran los precios de referencia de semovientes y material genético de las especies pecuarias a apoyar dentro del programa:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



ESPECIE	PRECIO DE REFERENCIA	APOYO GUBERNAMENTAL (ESTADO-MUNICIPIO)
CONCEPTO: SEMOVIENTES		
VIENTRES		
Bovino cárnico o doble propósito gestante con registro genealógico	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)	66% (sesenta y seis por ciento)
Bovino cárnico o doble propósito gestante sin registro genealógico	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	
Bovino lechero gestante con registro genealógico	\$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
Bovino lechero gestante sin registro	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)	
Ovino gestante con registro genealógico	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	
Ovino gestante sin registro genealógico	\$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	
Caprino gestante con registro genealógico	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)	
Caprino gestante sin registro genealógico	\$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	
Porcino	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)	
Cunícola	\$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.)	
SEMENTALES		
Bovino con registro genealógico	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	66% (sesenta y seis por ciento)
Ovino con registro genealógico	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	
Caprino con registro genealógico	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	
Porcino	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)	
Cunícola	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)	
CONCEPTO: MATERIAL GENÉTICO PROCESADO		
Dosis de semen	\$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.)	66% (sesenta y seis por ciento)
Dosis de semen sexado	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)	
Embriones	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
CONCEPTO: APICULTURA		
Abeja reina comercial	\$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	66% (sesenta y seis por ciento)
Núcleos de abejas	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	

Sector Agrícola

- ✓ El apoyo para proyectos de invernadero será de hasta 01 (una) hectárea;

6. MECÁNICA OPERATIVA:

- ✓ Publicación de la Convocatoria en los medios y espacios que el Municipio determine, así como en la página web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante Secretaría (<https://sede.a.queretaro.gob.mx/>).
- ✓ Apertura de ventanillas para el ingreso de solicitudes de apoyo (Formato 1) por parte de los

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



- interesados, así como los requisitos de acceso señalados en el punto 5 de los presentes Lineamientos. Dichas ventanillas serán designadas previamente, en sesión del Comité Operativo de Concurrencia, de manera coordinada entre el Municipio y la Secretaría.
- ✓ De manera coordinada, personal operativo del Municipio y de la Dirección Regional que corresponda de la Secretaría, validarán la elegibilidad y deberán realizar la dictaminación de las solicitudes de apoyo, anexando listados de las mismas en medios electrónicos con los elementos necesarios para su análisis (Formato 2), para su presentación al Comité Operativo de Concurrencia.
 - ✓ En el seno del Comité Operativo de Concurrencia se realizará la autorización de las solicitudes dictaminadas positivas. La aplicación del recurso será de manera coordinada y diferenciada entre el Municipio y la Secretaría.
 - ✓ La publicación de la relación de folios de los beneficiarios autorizados será en los medios y espacios que el Municipio determine y en la página web de la Secretaría (<https://sede.queretaro.gob.mx/>).
 - ✓ La Dirección Regional que corresponda de la Secretaría en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente, entregará a los beneficiarios el oficio de autorización (Formato 3) correspondiente, el cual será suscrito en forma mancomunada por funcionarios de ambas Dependencias.
 - ✓ Una vez notificada la autorización, el beneficiario implementará el proyecto, adquirirá y/o recibirá en especie el concepto de apoyo autorizado.
 - ✓ La Dirección Regional que corresponda de la Secretaría en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente, deberán realizar la verificación para constatar la implementación del proyecto, la adquisición y/o la entrega en especie de los conceptos de apoyo, suscribiéndose el acta de entrega-recepción (Formato 4) correspondiente, anexando evidencia fotográfica y los documentos comprobatorios;
 - ✓ La Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente, enviará la relación de beneficiarios que han concluido y comprobado satisfactoriamente el proyecto autorizado, al área de dispersión de recursos del Municipio, para el trámite de pago.
 - ✓ El área correspondiente del Municipio dispersa el pago a los beneficiarios o al proveedor, según el caso.

7. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

La vigencia del programa será a partir de la publicación de la presente convocatoria del 19 y hasta el 22 de noviembre de 2024 o hasta agotar el recurso.

8. VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

El registro de solicitud de apoyo será en las ventanillas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Jalpan de Serra y en la Dirección Regional de Jalpan adscrita a la Secretaría, con base en el siguiente cuadro:

Ventanilla	Ubicación	Días de atención	Horario
Dirección de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Jalpan de Serra	Calle Independencia No.12, Colonia Centro, Jalpan de Serra, Querétaro	Martes a Viernes	9:00 a 15:00 horas
Dirección Regional Jalpan	Camino a la Presa sin número, Jalpan de Serra, Querétaro		

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos:

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- ✓ Los solicitantes y beneficiarios deberán recibir un trato digno y no discriminatorio, además de una adecuada atención, por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría y a los Municipios participantes;
- ✓ Obtener por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría y a los Municipios participantes, información completa y eficaz respecto del Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación y sus requisitos de elegibilidad;
- ✓ Recibir de manera oportuna los apoyos a los que hayan sido sujetos los beneficiarios del Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación, previo al cumplimiento íntegro de los requisitos de elegibilidad, salvo que deban ser suspendidos por disposición legal o resolución judicial ejecutoriada; y
- ✓ Presentar quejas y/o denuncias ante las Instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados.

Obligaciones:

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- ✓ Presentar las solicitudes con los requisitos de elegibilidad señalados en el presente Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación;
- ✓ Utilizar los recursos públicos entregados única y exclusivamente para los propósitos para el cual se otorguen;
- ✓ Reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los recursos y productos financieros no ejercidos, no comprometidos y/o no comprobados fehacientemente, en los plazos establecidos en los documentos generados, de acuerdo al tipo de apoyo y se atenderá conforme a las Reglas y Esquemas de Operación del presente Programa Institucional, sin que medie declaración judicial al respecto y en términos de la normatividad aplicable, a más tardar en el primer trimestre del próximo ejercicio fiscal.
- ✓ Brindar las facilidades que sean necesarias, en el marco de la normatividad aplicable, al personal de cualquier ente público fiscalizador competente, para efectuar las revisiones y/o auditorías, que, de acuerdo a la legislación vigente y a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar;
- ✓ Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del presente Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación, al Órgano Interno de Control

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



adscrito a la Secretaría y/o a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

- ✓ Conservar el comprobante fiscal generado al hacerse acreedor del apoyo que haya obtenido derivado del presente Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de operación; y
- ✓ En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias deberán manifestarse ante:

- ✓ Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Ignacio Zaragoza Número 334 Poniente, Colonia Niños Héroes, Código Postal 76010, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- ✓ Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur Número 16, Colonia Cimatario Primera Sección, Código Postal 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- ✓ Órgano Interno de Control del Municipio participante, así como en los módulos municipales de quejas y denuncias correspondientes.

 ING. JUAN FELIPE GUERRERO MARTÍNEZ	 MVZ. ESTEBAN DE JESÚS JUÁREZ BAUTISTA
TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA REGIONAL DE JALPAN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (JALPAN DE SERRA)", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".